

Resolución Directoral

Chancay, 24 de agosto del 2021

VISTO:

El Memorando N° 261-UE.405.H.CH.SBS.DE/08-2021, de fecha 24 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM, modificado mediante DS N° 062-2011-PCM, establece que "Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2019-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de febrero de 2019, ratificar con efectividad retroactiva a partir del 13 de febrero del 2019, a la servidora pública **MARIA ELENA ESPINO PEREZ**, Médico I, Nivel 3; las funciones como encargatura del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Jefatura del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario dar por concluida las funciones encargadas a la servidora pública antes citada, y encargar en dicha función a partir del 24 de agosto de 2021, al servidor público **TONY RENZO LOPEZ QUIÑONES**, Médico Gineco Obstetra, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS-COVID;

Que, mediante Memorando N° 261-UE.405.H.CH.SBS.DE/08-2021, el Director Ejecutivo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", autoriza a la Unidad de Personal la emisión de la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°382-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

Van...



Gobierno Regional de Lima
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



.....Viene

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO °.- **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 24 de agosto del 2021, la encargatura de funciones como Jefe de Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 050-2019-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de febrero de 2019, de la servidora pública **MARIA ELENA ESPINO PEREZ**, Médico I, Nivel 3 dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO °.- **ENCARGAR** a partir del 24 de agosto del 2021, las funciones de Jefe del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al servidor público **TONY RENZO LOPEZ QUIÑONES**, Médico Gineco Obstetra, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS-COVID;

ARTÍCULO TERCERO °.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral, a los interesados, y a las instancias competentes, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO °.- **ENCARGAR** al Área de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Gobierno Regional Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Edmundo
M.C. Edmundo Paredes Ayala
CMI 27499 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución CC:
Oficina de Administración ()
Unidad de Economía ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
Área de Administración de Personal ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Bienestar de Personal ()
Asesoría Legal ()
Interesado ()
Legajo ()
Responsable Portal de Transparencia ()
Archivo ()



G. Medrano V

